



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 SEP 2018	
Recibido.....	15:02.....Hs.
Exp. N°.....	35539.....C.D.

**PROYECTO DE LEY**  
**Incorporación de Municipios de Primera categoría al Fondo de Obras Menores**

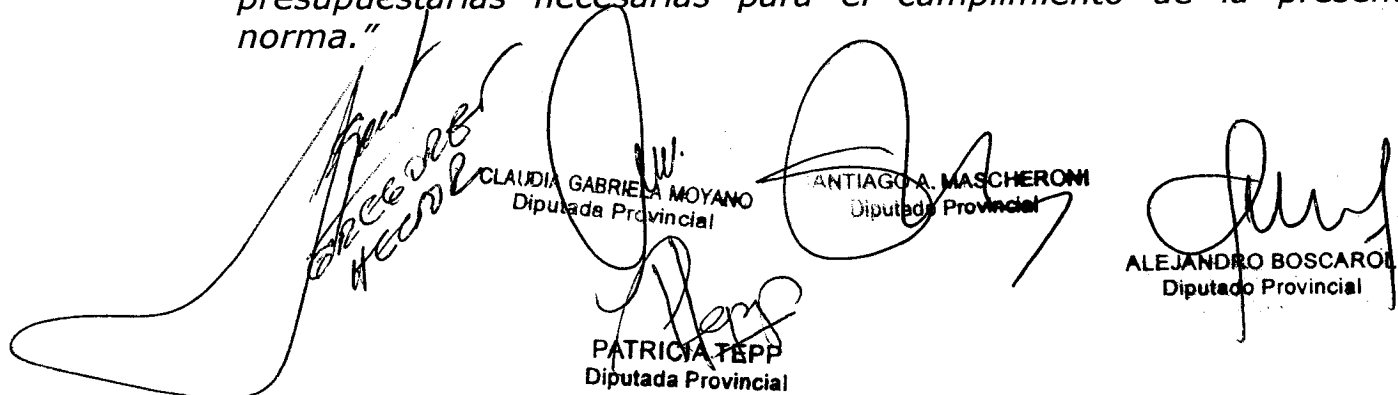
**Artículo 1:** Modifíquese el Art. 1° de la Ley 12385, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 1.- Dispónese la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe. El aporte que reciban los Municipios y Comunas tendrá el carácter de no reintegrable"*

**Artículo 2:** Incorporar como Art. 5 bis de la Ley 12385:

*"ARTICULO 5 BIS: A partir del Ejercicio Económico 2018, el fondo establecido en el artículo 3° se incrementará contemplando los municipios de primera categoría. Los recursos adicionales que demande la incorporación de los municipios por aplicación del artículo 1° de la presente, serán aportados por la provincia de Santa Fe, aplicando los mismos criterios de reparto contemplados en la presente norma.*

*Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente norma."*

  
CLAUDIA GABRIELA MOYANO  
Diputada Provincial  
SANTIAGO A. MASCHERONI  
Diputado Provincial  
ALEJANDRO BOSCAROL  
Diputado Provincial  
PATRICIA TEPP  
Diputada Provincial

**Fundamentación.**

El presente artículo propicia la incorporación al "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados" (Ley 12.385) de los Municipios y Comunas de Primera categoría de la Provincia de Santa Fe, dotándose así de absoluta equidad y proporcionalidad a la distribución del mismo.

Con el presente artículo, se pone fin a la notable desnaturalización del espíritu del Fondo que, originalmente, radicaba en compensar a los demás entes territoriales menores frente a la asignación de Pesos Treinta Millones ( \$ 30.000.000) que la Ley N° 24.443 "Fondo de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Emergencia Social*” otorgaba a los conurbanos de las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Cabe destacar que aquel monto de pesos Treinta Millones ( \$ 30.000.000) previsto en la normativa nacional en la década de los noventa, nunca fue actualizado, como si aconteciera con el Fondo de Obras Menores, el cual se multiplicara en 20 veces desde su creación (2004), lo cual finalmente derivò en una situación de injusticia para con las dos ciudades donde viven el 40 % de los santafesinos.

Con el presente se plasma entonces una mirada integral, puesto que se contempla efectivamente las cincuenta y cinco ( 55) ciudades y trescientos ocho (308) comunas de Santa Fe.

Así entonces, el Fondo para Municipios y Comunas se constituirá anualmente con una cantidad equivalente al uno por ciento (1 % ) del Calculo de Recursos para la Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior para Municipios y Comunas de segunda categoría, mas un aporte adicional para Municipios y Comunas de primera categoría que se calculara en función del porcentaje que le correspondería a tales Municipios si se incorporaran al Fondo dispuesto en el mencionado precepto, siguiendo los mismos criterios de reparto.

El fondo se distribuirá primeramente en un veinticinco por ciento ( 25 %) por partes iguales entre todos los Municipios y Comunas beneficiados. Con carácter previo a la mentada distribución primaria, se conformará una reserva equivalente al cinco por ciento (5 %) del total del Fondo para atender las erogaciones que demanden proyectos “ de necesaria y urgente ejecución, y el remanente se distribuirá entre todas las Municipalidades de Segunda Categoría y Comunas en un setenta por ciento ( 70 %) en base a la población y un treinta (30%) en base a necesidades básicas insatisfechas.

Asimismo, se prevé que los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio presupuestario, se transferirán automáticamente con destino a dicho fondo durante un (1) ejercicio presupuestario consecutivo.

CLAUDIA GRACIA MARIANO  
Diputada Provincial

PATRICIA TEPP  
Diputada Provincial

SANTIAGO A. MASCHERONI  
Diputado Provincial

ALEJANDRO BOSCAROL  
Diputado Provincial